

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No: MC 0401-2023

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
2	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
3	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD		
4	PLANOS		
5	DISEÑOS		
6	CÁLCULOS		
7	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
8	LICENCIAS		
9	OTROS	X	

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.

Que debe entenderse entonces, que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, deberán atenerse a las normas del derecho privado, en consecuencia estas instituciones no obstante ser empresas públicas, por expreso mandato del legislador están exentas de seleccionar a sus contratistas vía licitación pública o concurso de méritos, y se halla el contrato sujeto a las reglas que gobiernan las relaciones contractuales entre particulares, salvo y esto, discrecionalmente, la inclusión de cláusulas excepcionales.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. Dicha prestación de servicio demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de contratación que le permiten garantizar el cumplimiento del mismo.

Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, adoptó mediante Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014 el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 981 del 29 de agosto de 2014, el Manual de contratación, sobre los cuales se rige el presente contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, presta servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que la calidad asistencial es un concepto relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos respecto al estado de salud, resultante de la interacción paciente-sistema, lo cual significa que la calidad no depende sólo de los profesionales de la salud, sino también de la utilización de elementos y equipos biomédicos que contribuyan a que la prestación de los servicios en salud se presente de manera oportuna y

Carrera 3 Calle 10 Esquina Barrio El Dique. Chinácota – Norte de Santander

Teléfono: +7 5864120 Fax: +7864499

Correo: suroriental@gmail.com
www.esesuroriental.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y eficacia.

Mediante formato comunicación interna de fecha de 21 de junio de 2023, la Sra. Merjy Catheryne Fonseca Lizcano, líder de farmacia de la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta la necesidad de suministro de material médico quirúrgico de elementos de protección personal para la prestación de los servicios de salud para la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental.

Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el subgerente de la ESE Hospital Regional Sur Oriental, remite estudio de necesidad indicando la cantidad de elementos requeridos, así como la descripción de sus condiciones técnicas específicas, el cual se adjunta al presente estudio.

En consecuencia, es procedente la selección del proveedor que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas, aunado a la oferta de servicios presentada en su momento, la cual será objeto de valoración objetiva, en aplicación de los principios de Contratación Estatal y dando cumplimiento a la Circular No. 6 del diecinueve (19) de marzo de 2020 expedida por el Despacho del Señor Contralor General de la República, siendo un proceso contractual exclusivamente relacionado con el cumplimiento del derecho y servicios a la salud.

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica competente que cuente con experiencia e idoneidad en el suministro de esta clase de bienes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes y de común utilización el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTIA.

La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2023 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación.

Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023.

II. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL QUIRÚRGICO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.”, los cuales cuentan con las siguientes condiciones técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ALCOHOL 3800ML	GARRAFA	20
2	ALCOHOL 750ML	FRASCO	47
3	GUANTES LATEX TALLA S	CAJA X 100 UND	390
4	BATA MANGA LARGA	UNIDAD	1100
5	GUANTES LATEX TALLA M	CAJA X 100 UND	410
6	TAPABOCAS QUIRURGICO	CAJA X 50 UND	351
7	TAPABOCAS N*95	UNIDAD	1500
8	GORROS	UNIDAD	1500

El contratista se obliga para con la ESE HRSO a cumplirá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.

1) Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2)** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

<p>sus servicios. 3) Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato. 4) Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. 5) Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 6) Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. 7) Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8) Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 9) Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 10) Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. 12) Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.</p> <p>B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> <p>1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 3. Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 4. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato. 5. Entregar los elementos del presente contrato en el área de farmacia de la E.S.E HRSO, en caso de que el proveedor tenga dificultad en la obtención del suministro a entregar, deberá informar y justificar la dificultad sea por demora, atraso o desabastecimiento del elemento a suministrar o en caso del no manejo de suministro. 6. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la ESE realizar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. 7. Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. 8. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 10. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. 11. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. 12. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 13. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 14. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 15. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. 17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. 18. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).</p>
<p>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>La modalidad de selección es la MINIMA CUANTIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 010 de 2014, modificado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de abril de 2018, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 68 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.</p>
<p>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</p> <p>Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el valor histórico de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de HASTA SETENTA Y SIETE MILLONES</p>

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$77.987.075), de acuerdo con el estudio de mercado realizado.																																							
Se cancelará en un pago, por valor hasta SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$77.987.075), después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:																																							
<div>1. Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados.</div> <div>2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)</div> <div>3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.</div>																																							
El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.																																							
<table><tr><th colspan="4">CONTRIBUCIONES</th></tr><tr><th colspan="2">Régimen simplificado</th><th colspan="2">Régimen común</th></tr><tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>3,5%</td><td>Retención en la fuente por compras.</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Retención en la fuente por servicios generales.</td><td></td><td>Retención en la fuente por servicios generales</td><td>4%</td></tr><tr><td>Declarante de renta.....</td><td>4%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>No declarantes de renta.....</td><td>6%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%</td><td>2%</td><td>Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-</td><td>2%</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Servicio de hoteles y Restaurantes</td><td>3,5%</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Servicio de vigilancia y aseo</td><td>2%</td></tr></table>				CONTRIBUCIONES				Régimen simplificado		Régimen común		Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%	Retención en la fuente por servicios generales.		Retención en la fuente por servicios generales	4%	Declarante de renta.....	4%			No declarantes de renta.....	6%			Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%			Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%			Servicio de vigilancia y aseo	2%
CONTRIBUCIONES																																							
Régimen simplificado		Régimen común																																					
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%																																				
Retención en la fuente por servicios generales.		Retención en la fuente por servicios generales	4%																																				
Declarante de renta.....	4%																																						
No declarantes de renta.....	6%																																						
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%																																				
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%																																				
		Servicio de vigilancia y aseo	2%																																				
V. PAGO ANTICIPADO																																							
No aplica.																																							
VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE																																							
Precio.																																							
VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																							
La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000933 de 01 de agosto de 2023, con cargo al Rubro 01A-2.4.5.01.04.02, 02A-2.4.5.01.04.02, 03A-2.4.5.01.04.02, 04A-2.4.5.01.04.02, 05A-2.4.5.01.04.02, MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO.																																							
VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN																																							
El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES y empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato.																																							
IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS																																							
Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación. <div><div>• Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.</div><div>• Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.</div></div>																																							
Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos: <div><div>• Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.</div><div>• Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.</div><div>• En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.</div></div>																																							

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

X. GARANTIAS				
En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y por tratarse de mínima cuantía.				
AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
XI. SUPERVISIÓN				
La supervisión del presente contrato se realizará a través del subdirector científico, con apoyo del área de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.				
XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES				
Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.				
CONCLUSIÓN				
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.				